

6
-000-0012

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 02130

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.;

QUE el abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2138-IA de 20 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-159 del 6 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA. por SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

[Handwritten signature and initials]

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1- 0013

Compañía: INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 Mar 1980

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM. aden

DL:RMA

EXP. NO. 22285-75

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.368 a 9.369, Número 930 del del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.466 del Repertorio.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONZE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 2.340 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco y 7.793 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril seis de mil-novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

